

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00242 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia
Demandado	Delton Norbey Cardona Correa
Asunto	Resuelve

Se avoca conocimiento del presente proceso, acorde a lo ordenado en auto del 25 de febrero de los corrientes, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad.

Ahora bien, se pone en conocimiento de la parte actora, para lo de su interés, la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, por medio de la cual informa que procedió al registro del embargo sobre los bienes identificados con M.I Nros° 001-1120141, 001-1120639 y 001-1120919, decretado en proceso ejecutivo hipotecario, promovido por el Banco Davivienda contra el aquí demandado, y que, en tal sentido, canceló el embargo decretado en este proceso sobre los mismos bienes, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 468 del C.G. del Proceso.

En ese orden de ideas y acorde a lo ordenado en auto del 6 de octubre de 2021, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a la notificación del acreedor hipotecario, DAVIVIENDA, conforme lo dispone el artículo 462 del C. G. del P.

Notifiquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5850b2615f28e3bf39916091199a4dba80fe75a471f86b0f923d2eb13fbf07dc

Documento generado en 06/05/2022 01:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica